

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS  
ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE PUERTO RICO**

---

## **CONTAMINANTES DE AIRE**

DEPARTAMENTO DEL TRABAJO

Administración de Seguridad y Salud Ocupacional

29 CFR Parte 1910

RIN 1218-AB26

Contaminantes de Aire

Corrección

En el documento 93-15292 de la regla, a partir de la página 35338, en la publicación del miércoles 30 de junio de 1993, en la página 35351, la tabla Z-3 se publicó incorrectamente y debería leer como se explica abajo:

TABLA Z-3 POLVOS MINERALES

Sustancia	mppcf <sup>a</sup>	mg/m <sup>3</sup>
Sílice:		
Cristalino	<u>250<sup>b</sup></u>	<u>10mg/m<sup>3e</sup></u>
Cuarzo (respirable).....	%SiO <sub>2</sub> +5	%SiO <sub>2</sub> +2
Cuarzo (polvo total).....	.....	<u>30 mg/m<sup>3</sup></u> %SiO <sub>2</sub> +2
Cristobalita: Usar la mitad (1/2) del valor calculado a partir de la fórmula de cuenta o masa para cuarzo		
Tridimita: Usar la mitad (1/2) del valor calculado a partir de la fórmula para cuarzo	20	<u>80 mg/m<sup>3</sup></u> %SiO <sub>2</sub>
Amorfo, incluyendo la tierra de diatomeas natural.....	20	
Silicatos (menos del 1% de sílice cristalino):	20	
Mica.....	20 <sup>c</sup>	
..	50	
Esteatita.....	15	
..		
Talco (sin contenido de asbesto).....	.....	<u>2.4 mg/m<sup>3e</sup></u> %SiO <sub>2</sub> +2
Talco (con contenido de asbesto) Usar el límite de asbesto.		
Tremolita, asbestiforme (ver 29 CFR 1910.1001).	.....	
Cemento		
Portland.....	15	<u>10mg/m<sup>3e</sup></u> %SiO <sub>2</sub> +2
Grafito (natural).....	50	5 mg/m <sup>3</sup> 15 mg/m <sup>3</sup>
Polvo de carbón:		
Fracción respirable, menor del 5% de SiO <sub>2</sub> .....		

Fracción respirable, mayor del 5% de SiO <sub>2</sub> .....		
Polvo inerte o molesto: <sup>d</sup>		
Fracción respirable.....		
Polvo total.....		

Nota: Factores de conversión - mppcf X 35.3 = millones de partículas por metro cúbico = partículas por c.c.

<sup>a</sup>Millones de partículas por pie cúbico de aire, sobre la base de muestras de conímetro contadas mediante técnicas de campo de luz.

<sup>b</sup>El porcentaje de sílice cristalino en la fórmula es la cantidad determinada a partir de muestras en suspensión en el aire, excepto en los casos en que se ha demostrado que otros métodos son aplicables.

<sup>c</sup>Con un contenido menor del 1% de cuarzo; si es 1% de cuarzo o más, usar el límite del cuarzo.

<sup>d</sup>Todos los polvos inertes o molestos, sean minerales, inorgánicos u orgánicos, no registrados específicamente por nombre de la sustancia, están cubiertos por este límite, que es el mismo que el límite de Particulates Not Otherwise Regulated (PNOR) [Partículas no reguladas de otra manera] de la Tabla Z-1.

<sup>e</sup>Tanto la concentración como el por ciento de cuarzo para la aplicación de este límite deben determinarse a partir de la fracción que pasa a través de un selector de tamaño con las características siguientes:

Diámetro aerodinámico (esfera de densidad de la unidad)	Por ciento que pasa por el selector
2	90
.....	75
..	50
2.5	25
.....	0
3.5	
.....	
5.0	
.....	
10.....	
.....	

Las medidas que se encuentran bajo esta nota hacen referencia al uso de un instrumento AEC (ahora NRC). La fracción respirable de polvo de carbón se determina con un MRE; la cifra correspondiente a 2.4mg/m<sup>3</sup> en la tabla para el polvo de carbón es 4.5 mg/m<sup>3</sup>.